



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : DANIEL HERNANDO FLOREZ GONZALEZ
Demandado : FABIO ANDRES SOLANO MORENO
Radicado : 2019-00300

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA VALENTINA PARRA DUSSAN identificada con C.C. No. 1.075.310.757 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20161144860 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP